**E202600559**

Cartagena de Indias D.T y C., 30 de julio de 2026

Señores:

**VERNIER INFRAESTRUCTURAS S.A.S**
NIT.: 901.410.618-9
RAMON FIDEL ALVARADO GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
vernierinfraestructurasas@gmail.com

**ASUNTO: INVITACIÓN PARA OFERTAR**

Cordial saludo.

EDURBE S.A., está interesada, en recibir la propuesta para realizar la **RELIMPIA DE MANTENIMIENTO DE LA DARSENA DEL SISTEMA BOCANA ESTABILIZADA DE MAREAS (BEM), EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Lo anterior con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que EDURBE, es una sociedad por acciones de nacionalidad colombiana con capital público del orden Distrital cuya actividad y recursos están destinados al programa de desarrollo social y de interés general que se regirá por las normas consagradas para las empresas industriales y comerciales del Estado, y por sus estatutos. EDURBE SA, tiene como objetos principales: a) impulsar el progreso cualitativo y cuantitativo de los entes territoriales y de cualquier otra entidad con énfasis en el Distrito de Cartagena y municipios de la costa caribe, para ello podrá prestarle los servicios necesarios que mejore la eficiencia y eficacia en las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. (...) d) de ser promotor, gerente, ejecutora y consultora de los proyectos de infraestructura.
2. Que, se celebró el Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A, el cual tiene como objeto **"GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO "RELIMPIA DE MANTENIMIENTO DE LA DARSENA DEL SISTEMA BOCANA ESTABILIZADA DE MAREAS (BEM), EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS""**
3. Que, se dispuso como **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A**, contenidas *en la Cláusula 7.1 del contrato interadministrativo lo siguiente: (...) 7.1.7. Realizar la estructuración técnica, legal y financiera en los estudios previos y demás documentos requeridos para contratar las obras de "GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO RELIMPIA DE MANTENIMIENTO DE LA DARSENA DEL SISTEMA BOCANA ESTABILIZADA DE MAREAS (BEM), EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" (...) 7.1.9 Realizar dentro de sus competencias y acorde con sus normas internas de contratación la formulación, estructuración del o de los procesos contractuales, liquidar o cerrar contratos y en general efectuar todos los actos o acciones necesarias para llevas a cabo la contratación requerida, en debida forma, de las obras y actividades a ejecutar con los recursos que corresponden TOTAL INVERTIR EN LA OBRA Y ACTIVIDADES. (...) 7.1.29 Efectuar por su cuenta y riesgo las*

*actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del proyecto. (...) 7.1.42 Realizar la coordinación técnica y administrativa de el(los) contrato(s) derivado(s) que se suscriba(n), de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras y el funcionamiento total de la misma.*

4. Que, de conformidad con lo anterior, se requiere adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras necesarias para la ejecución del proyecto, objeto del contrato.
5. Se dará observancia a lo establecido en el artículo 45 del Manual de Contratación, que textualmente cita (...) ***"los términos de referencia realizados por EDURBE S.A. en las diversas clases de invitación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados en presentar sus ofertas a la empresa, por tal razón EDURBE S.A. no asume compromiso alguno con los interesados y/u oferentes en continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación..."***
6. Que se requiere la selección de una persona natural o jurídica, que cuente con la Experiencia e Idoneidad para realizar la Interventoría del proyecto comprendido en el alcance del Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A, el cual tiene como objeto **"GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO "RELIMPIA DE MANTENIMIENTO DE LA DARSENA DEL SISTEMA BOCANA ESTABILIZADA DE MAREAS (BEM), EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS""**, con la mayor celeridad y con arreglo a lo dispuesto el acuerdo 59 del 28 de Agosto de 2014 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE S.A, , acorde de igual manera con lo establecido en el Contrato Interadministrativo y sus documentos anexos.

**OBJETO:** "RELIMPIA DE MANTENIMIENTO DE LA DARSENA DEL SISTEMA BOCANA ESTABILIZADA DE MAREAS (BEM), EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

**ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance del contrato a celebrar quedo establecido en los estudios previos del Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A, el cual tiene como objeto "GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO "RELIMPIA DE MANTENIMIENTO DE LA DARSENA DEL SISTEMA BOCANA ESTABILIZADA DE MAREAS (BEM), EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"" y en los anexos técnicos elaborados por EPA.

Acorde con los anexos técnicos del Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A, el Contratista deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:

a) Retiro efectivo de 105.000 m3 de sedimentos de la dársena del sistema BEM basados en los resultados de la batimetría realizada en el marco del contrato No. EPA- PCM-04-2024, de manera que se reestablezcan los perfiles de profundidad de acuerdo con los diseños iniciales.
b) Para los trabajos de relimpia se propone una intervención con draga hidráulica de succión y corte, para garantizar eficiencia, seguridad operativa y protección ambiental.
c) Los equipos de relimpia deben ser transportados hasta el sitio de las obras y al mismo tiempo deben contar con su escolta y permisos de tránsito vigentes para operar en el perímetro Urbano y si es por Mar deben reunir los requisitos estipulados por la DIMAR para realizar este tipo de operaciones marinas.
d) Las características de la draga y/o remolcadores, materiales y equipos a utilizar en la ejecución del contrato, tanto personal como los equipos marítimos a utilizar deben contar con el respectivo registro y reconocimiento de la Dirección General Marítima, con su documentación vigente.
e) El material que se retire por relimpia debe ser dispuesto mediante dispersión de sedimento arenoso, teniendo en cuenta que son arenas procedentes del mismo medio marino, esta dispersión se realizará en un área de mínimo

de10 hectáreas, en una zona del mar a una distancia aproximada de 1.2 KM, hasta una zona donde se alcance mínimo la isobata 4, lo anterior para mitigar el impacto de la disminución de la columna de agua, en el sitio de disposición, que por acción de las mareas se disipará.
e) Para el control de la relimpia deberá realizarse inicialmente, una batimetría de replanteo, donde se visualice por parte del contratista, el interventor y el supervisor del EPA-Cartagena, las áreas de diseños a intervenir, una batimetría de control y por último una batimetría post dragada que reúna la información de cómo quedó el lecho del área relimpiada.
f) Los equipos propuestos para efectuar la relimpia serán aprobados por la Interventoría, dando cumplimiento a los requisitos que para esta actividad requieren dichos equipos, especialmente los exigidos por la Dirección General Marítima y la Aeronáutica Civil.
g) El proyecto de relimpia deberá incorporar acciones específicas de relacionamiento social, diálogo previo y gestión participativa con comunidades del área de influencia y asociaciones de pescadores

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El contrato tendrá un plazo hasta el CINCO (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio. En todo caso, este plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026, no obstante, el plazo de ejecución y entrega del proyecto no podrá sobrepasar el plazo del Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:**

**VALOR**: El valor estimado para la contratación asciende a la suma **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($5.333.475.559,35),** incluido AIU e IVA. valor que se desprende del presupuesto oficial del Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A, del cual se deriva la presente contratación.

El contrato derivado del presente proceso de selección se suscribirá por un valor igual al costo de la oferta económica seleccionada, este valor no podrá ser mayor que el Presupuesto Oficial acogido por EDURBE S.A.

**FORMA DE PAGO:** EDURBE, pagará al contratista el valor del contrato conforme a lo establecido en el Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A, de la siguiente manera:

**1.)** Un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el valor del anticipo deberá ser amortizado en los pagos parciales posteriores en los montos establecidos en el contrato y su pago está supeditado a la disponibilidad de los recursos en el patrimonio autónomo según la forma de desembolso establecida en el Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A, además de lo anterior para su pago se requiere de la suscripción del acta de inicio, aprobación de Pólizas y presentación de cuenta de cobro con sus respectivos soportes. En ningún caso el inicio, ejecución y terminación del alcance del contrato estará sujeto al giro del anticipo. **2.)** Un pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, al cual se amortizará el anticipo en un treinta por ciento (30%) del valor del acta, cuando la obra presente un treinta por ciento (30%) de avance debidamente avalado por el Coordinador Técnico y Administrativo del contrato y el visto bueno de la Subdirección Técnica de EDURBE, previa presentación de informe de actividades, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales, aprobación del informe de

EDURBE
DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE

Gerencia que presente EDURBE S.A con el avance respectivo por parte del Supervisor del contrato interadministrativo, disponibilidad de los recursos en el patrimonio autónomo según la forma de desembolso establecida en el Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A. **3.)** Un pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, al cual se amortizará el anticipo en un treinta por ciento (30%) del valor del acta, cuando la obra presente un cincuenta por ciento (50%) de avance debidamente avalado por el Coordinador Técnico y Administrativo del contrato y el visto bueno de la Subdirección Técnica de EDURBE, previa presentación de informe de actividades, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales, aprobación del informe de Gerencia que presente EDURBE S.A con el avance respectivo por parte del Supervisor del contrato interadministrativo, disponibilidad de los recursos en el patrimonio autónomo según la forma de desembolso establecida en el Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A. **4.)** Un pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, al cual se amortizará el anticipo en un treinta por ciento (30%) del valor del acta, cuando la obra presente un setenta por ciento (70%) de avance debidamente avalado por el Coordinador Técnico y Administrativo del contrato y el visto bueno de la Subdirección Técnica de EDURBE, previa presentación de informe de actividades, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales, aprobación del informe de Gerencia que presente EDURBE S.A con el avance respectivo por parte del Supervisor del contrato interadministrativo, disponibilidad de los recursos en el patrimonio autónomo según la forma de desembolso establecida en el Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A. **5.)** Un pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, al cual se amortizará el 100% del saldo del anticipo pendiente por amortizar, cuando la obra presente un noventa por ciento (90%) de avance debidamente avalado por el Coordinador Técnico y Administrativo del contrato y el visto bueno de la Subdirección Técnica de EDURBE, previa presentación de informe de actividades, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales, aprobación del informe de Gerencia que presente EDURBE S.A con el avance respectivo por parte del Supervisor del contrato interadministrativo, disponibilidad de los recursos en el patrimonio autónomo según la forma de desembolso establecida en el Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A **6.)** Un último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando la obra presente un cien por ciento (100%) el cual se pagará previa presentación del acta de recibo final debidamente avalada por el Coordinador Técnico y Administrativo del contrato y el visto bueno de la Subdirección Técnica de EDURBE, de las obras y actividades objeto del contrato celebrado, requiere además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos Récord de la Obra ejecutada, memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio si se requieren planos, previa presentación de informe de actividades, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales, aprobación del informe de Gerencia que presente EDURBE S.A con el avance respectivo por parte del Supervisor del contrato interadministrativo, disponibilidad de los recursos en el patrimonio autónomo según la forma de desembolso establecida en el Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A.

No se responsabilizará a EDURBE S.A. por la demora en los desembolsos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los gastos generados por la carga impositiva en la suscripción y ejecución del presente contrato serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA.

Acorde con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A, Los recursos girados al mecanismo fiduciario de administración y pagos, serán manejados por EDURBE S.A. y para su aplicación a proveedores, deberán ser autorizados previamente, conforme la forma de pago establecida en los contratos derivados de obra por parte de EDURBE S.A., quien autorizara sus pagos a la Entidad Fiduciaria de manera conjunta con el supervisor del contrato interadministrativo, por lo tanto, para la aplicación de los pagos del presente contrato, se requiere aprobación por parte del Supervisor del contrato interadministrativo del informe de Gerencia que presente EDURBE S.A con el avance respectivo y así lo acepta el contratista.

El contratista autoriza a EDURBE S.A., a descontar de los pagos que deban realizarse con ocasión del presente contrato, los valores que le fueran retenidos a la entidad por **EPA** por concepto de gravámenes locales o Departamentales y así lo acepta el contratista.

De los pagos que se le realizarán al contratista con ocasión de la ejecución del contrato EDURBE S.A., descontará el valor de los impuestos a que haya lugar de conformidad a lo señalado en la normatividad vigente y en el contrato interadministrativo y así lo acepta el contratista.

La disponibilidad de recursos para el pago del contrato celebrado estará sujeta a los desembolsos que realice **EPA** con ocasión del el Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A y así lo acepta el contratista.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en El DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. Para los efectos del presente contrato el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la vinculación del personal profesional necesario para el cumplimiento del alcance del objeto, así como del personal general, la disponibilidad de la maquinaria y el equipo necesario para ejecutar la obra así como también del suministro de elementos de seguridad (botas, guantes, cintas de seguridad, mecheros, cascos, conos reflectivos o cualquier otro elemento necesario para la seguridad de los trabajadores y de los peatones) y de la adquisición de materiales requeridos para el cabal desarrollo del contrato. **I. PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:** a. Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por EDURBE S.A. b. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. c. Presentar para aprobación de EDURBE S.A., la programación de obras y recursos definitiva a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto cumpliendo con los lineamientos de la invitación. **II. ADMINISTRATIVAS:** a. Presentar periódicamente a EDURBE S.A los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato. b. Contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de EDURBE S.A., que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos. c. Apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y

en general de todo lo requerido para que EDURBE S.A. disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato. d. Cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: i. Presencia en obra: El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, todo el personal requerido. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes. ii. Reuniones y actas de obra: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a EDURBE S.A., se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del contratista y la supervisión. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Deberá presentarse un acta de avance de obra junto con la factura correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.). Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por el Coordinador Técnico y Administrativo designado por EDURBE S.A. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte del Coordinador Técnico y Administrativo designado por EDURBE S.A. iii. Obras adicionales: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre el Coordinador Técnico y Administrativo designado por EDURBE y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. iv. Seguridad industrial: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de EDURBE S.A. correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando el Coordinador Técnico y Administrativo establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a EDURBE S.A. para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. v. Aspectos de seguridad: El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **III. ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS:** a. Presentar al Coordinador Técnico y Administrativo y la Subdirección Técnica de EDURBE, actas de recibo de obra ejecutadas para su aprobación y trámite de pago, acuerdo a la forma de pago estipulada. b. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por el Coordinador Técnico y Administrativo y la Subdirección Técnica de EDURBE dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite. c. Pagar los impuestos a que haya lugar. d. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. e. Elaborar en conjunto con el Coordinador Técnico y Administrativo el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del EDURBE S.A. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. f. Apoyar a la Subdirección Técnica de EDURBE, en lo concerniente al recibo parcial y final de las obras por parte del **EPA**, en todo caso para efectos de liquidación del contrato entre EDURBE y el contratista, es requisito

indispensable el recibo de obras por parte del **EPA. IVTÉCNICAS:** a. Presentar para aprobación del Coordinador Técnico y Administrativo del contrato, el plan de trabajo y cronograma de ejecución. b. Aperturar y custodiar la Bitácora de la obra, en la cual se deben anotar diariamente los aspectos técnicos propios de la ejecución en la obra, la misma debe estar a disposición de todo el que la requiera de tal manera que se puedan realizar las anotaciones del caso. Una vez finalizadas las obras y recibidas las mismas por parte de EDURBE S.A. y **EL EPA**, la custodia de la Bitácora será transferida a EDURBE S.A. c. Servicios preliminares y complementarios: Realizar las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, de acuerdo a la especificación correspondiente de EDURBE S.A. Estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato. d. Verificar que los suministros utilizados en la obra cumplan con las indicaciones consignadas en las normas técnicas nacionales o internacionales. **V. COMPROMISOS AMBIENTALES:** a. El CONTRATISTA será Responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. b. Velar porque no permanezcan al lado de las excavaciones materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobadas por la autoridad ambiental competente. El Coordinador Técnico y Administrativo verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra. **VI. INFORMES**: Realizar y entregar al Coordinador Técnico y Administrativo para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por EDURBE S.A. y de acuerdo a lo propuesto en el plan de trabajo presentado por el contratista. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar al Coordinador Técnico y Administrativo lo siguiente: **a. Informes De Avance**: Presentar los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Coordinador Técnico y Administrativo, la Subdirección Técnica, el CONTRATISTA y EDURBE S.A. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato. **b. Informe Final**: Entregar al Coordinador Técnico y Administrativo al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: Aspectos contractuales, Breve descripción de los trabajos. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan), Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. **VII. EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO:** Se obliga a: a. Mantener al frente de la obra un Ingeniero matriculado y aceptado por el Coordinador Técnico y Administrativo o hacerlo él directamente, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el Coordinador Técnico y Administrativo sobre las cuestiones relacionadas con las mismas; b. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; c. Afiliar a los trabajadores que laboren en la obra al Sistema de Seguridad Social; d. Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales; e. Observar las normas de

seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras, esto es, dotar de botas, guantes, cintas de seguridad, amés, mecheros, cascos, conos reflectivos o cualquier otro elemento necesario para la seguridad de los trabajadores. f. EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con la cuenta de cobro derivado del presente contrato. **VIII. EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** - Se obliga a: a. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado. b. Entregar al Coordinador Técnico y Administrativo el programa detallado de trabajo en el que conste el método y el orden para ejecutar la obra antes de iniciar los trabajos, para su aprobación. c. Proporcionar la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra que sea solicitada por el Coordinador Técnico y Administrativo. d. Ceñirse al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado; e. Suscribir el acta de inicio del contrato. f. Entregar al Coordinador Técnico y Administrativo, copia del contrato, especificaciones, programa de obra, póliza. g. Reconocer conjuntamente con el Coordinador Técnico y Administrativo el sitio de trabajo antes de su iniciación. **IX. EN RELACIÓN CON EL SITIO DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES.** - Se obliga a: a. Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra; b. Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal; c. Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares; d. Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras; e. Reconocer y pagar directamente los daños o perjuicios que por su culpa o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del presente contrato; f. Situar en cada frente de trabajo una valla., en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando EDURBE S.A. autorice su retiro, lo cual será a sus costas; g. Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, desvío de vías y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean vecinos del lugar de la obra. h. Mantener indemne a EDURBE S.A. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. i. Las demás inherentes al contrato. **X.** «1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada para surtir esta etapa. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. 2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5 %) al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema,

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Supervisor y/o interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Supervisor y/o interventor dentro de los [incluir el número de días] días siguientes contados a partir de [punto de inicio]. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.»

**REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS**

**CAPACIDAD JURÍDICA:**

Carta de Presentación de la propuesta, suscrita por el proponente, cuando se trate de persona natural o por el Representante Legal para personas jurídicas y/o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración para lo cual tendrá el término señalado en el cronograma contado a partir del recibo de la solicitud.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal: Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán presentarse Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.
3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.
5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente invitación.
8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual de los pliegos de condiciones.
9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.
10) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EDURBE S.A.

"Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado"

Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

Certificado de existencia y representación. El oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de personas jurídicas, expedido por la entidad competente, con fecha, no superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

Personas naturales: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Los proponentes que sean personas naturales deberán aportar el registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 60 días calendario.

Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- El proponente persona natural con personal a cargo, deberá presentar certificado de afiliación, copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite que se encuentra al día al mes correspondiente al cierre del proceso de selección y una declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar certificado de afiliación, copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social al mes correspondiente al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente y/o del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.
Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

Registro Único Tributario (RUT) El proponente deberá presentar fotocopia de este documento, en el cual se verifique la actividad económica principal y/o secundaria que tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.

Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

Formato Compromiso de Transparencia diligenciado. (Formulario 2)

**CAPACIDAD TÉCNICA**

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:**

Este requisito hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, individualmente o bajo alguna forma plural, para cada uno de los bienes, obras y servicios que requiere EDURBE S.A.

Se entiende como experiencia para esta invitación, el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en contratos con objeto similar, las áreas, servicios y actividades que lo componen, relacionadas con el objeto a contratar.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Acorde con lo establecido en el manual de contratación que hace parte integral del contrato el proponente deberá presentar lo siguiente:

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance comprenda la MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RELIMPIA Y/O RECUPERACION DE CUERPOS DE AGUA Y/O ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y/O CANALES PLUVIALES Y/O FLUVIALES Y/O MARITIMAS.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el formulario de experiencia, con las cantidades ejecutadas y su valor, no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se validarán las cantidades ejecutadas y valor sin importar el porcentaje de participación.

Para efectos de la acreditación de experiencia, se validará como Experiencia General la presentada como experiencia especifica siempre y cuando cumpla con el valor y el plazo requeridos para tal fin.

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos del Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A, además de lo anterior se deberá acreditar para el inicio del contrato el siguiente personal mínimo:

**a. Requisitos del personal**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| **DIRECTOR DE OBRA**<br>Ingeniero Civil, ambiental o Sanitario.<br>Postgrado en Administración de Obras o Gerencia de Proyectos o en Hidráulica o en Geotecnia o en Infraestructura Costera. | Experiencia General Mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional. | Experiencia especifica mínima de cinco (5) años en el cargo de director de obras en contratos relimpia, dragados u obras de mejoramiento de canales, arroyos o extracción de lodos, etc. |
| **RESIDENTE DE OBRA**<br>Ingeniero Civil<br>Postgrado En Ingeniería Sanitaria y/o Ambiental, Hidráulica, de Costas o afines. | Experiencia General Mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional. | Experiencia especifica en el cargo de residente de obras en contratos relimpia, dragados u obras de mejoramiento de canales, arroyos o extracción de lodos, etc. Esta experiencia será acreditada con cinco (5) certificaciones de obra cuyo valor sumado sea mayor o igual al presupuesto oficial |
| **INGENIERO RESIDENTE AUXILIAR DE INGENIERIA**<br>Ingeniero Civil | N/A | N/A |
| **PROFESIONAL AMBIENTAL**<br>Ingeniero Ambiental<br>Postgrado En Gestión Ambiental o temas afines. | Experiencia General Mínima de Cinco (5) Años | Experiencia especifica en el cargo profesional ambiental en contratos relimpia, dragados u obras de mejoramiento de canales, arroyos o extracción de lodos, etc. Esta experiencia será acreditada con dos (2) certificaciones de proyectos u obra relacionadas al objeto contractual. |
| **PROFESIONAL SOCIAL**<br>Trabajador Social o Sociólogo o Psicólogo o Antropólogo o afines<br>Postgrado en desarrollo comunitario, gestión social o afines. | Experiencia General mínima de cinco (5) años | Mínimo dos (2) años de experiencia especifica acumulada, como profesional social en trabajo con comunidades étnicas, y/o procesos de consultas previas y/o gestión socio predial y/o gestión del desarrollo territorial y/o formulación de proyectos sociales y/o intervenciones con enfoque de género en proyectos de dragados. |

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| **PROFESIONAL HSEQ**<br>Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ambiental Postgrado en Gerencia en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo o en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y con Licencia vigente para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo. | Experiencia General mínima de cinco (5) años | Mínimo 1 año en implementación de sistemas HSEQ en obras civiles o ambientales. |
| **TOPÓGRAFO / BATIMETRISTA**<br>Tecnólogo en topografía o afines. Con curso de Procesamiento de Datos Hidrográficos Multihaz y Monohaz | Experiencia General mínima de Dos (2) Años | Experiencia Mínima en cuatro (4) Trabajos o levantamientos Batimétricos y/u Oceanográficos. |

### b. Maquinaria mínima del proyecto

El Proponente debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Proponente y aprobada por el supervisor del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El EPA- Cartagena no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, el equipo mínimo requerido es el siguiente:

#### i. Draga de succión con cortador (CSD – Cutter Suction Dredger), autopropulsada o similar.

Una (1) draga de succión con cortador (CSD – Cutter Suction Dredger), con caudal de bombeo ≥ 450 m³/h, con mangueras de impulsión de al menos 18" (450 mm) de diámetro tanto en succión como en descarga, y 1.200 m de longitud en poliuretano de alta densidad (HDPE) o acero con revestimiento interior antiabrasivo, con una potencia instalada total ≥1000 HP, y una profundidad de dragado útil de hasta 15 m. Peso en seco aproximado de 100 kg. Equipo con año de antigüedad no mayor a 10 años.

El equipo debe contar con los certificados estatutarios vigentes por parte de la Capitanía de Puerto.

#### ii. Lancha

. Una (1) embarcación que permita la movilización en la dársena y zonas de botadero

#### iii. Equipos de medición y registro

GPS, estación total, nivel de precisión.

**a) Ecosonda monohaz de doble frecuencia.** El contratista deberá contar con una ecosonda hidrográfica monohaz que opere simultáneamente en dos frecuencias (una alta y una baja), para el levantamiento batimétrico de pre-dragado, control y post-dragado. El equipo deberá permitir diferenciar la interfase agua–sedimento (frecuencia alta) del fondo consolidado subyacente (frecuencia baja), a fin de estimar el espesor de sedimento a remover y verificar las cotas de diseño. Como mínimo deberá cumplir:

- Frecuencias de operación: alta del orden de 200 kHz y baja entre 24 y 50 kHz (doble frecuencia simultánea).
- Rango de medición compatible con las profundidades de la dársena (mínimo de 0,3 m hasta al menos 50 m).
- Resolución del orden de 0,01 m y precisión no inferior a ±1 cm ± 0,1 % de la profundidad.
- Integración con sistema de posicionamiento satelital (GPS/DGPS o RTK) y software de adquisición hidrográfica, con salida de datos georreferenciados en Magna Sirgas – Origen Nacional.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

**NOTA 1:** Se deberá acreditar disponibilidad de los equipos con los documentos escritos del propietario y/o propietarios de los Equipos requeridos donde conste que se compromete a poner disposición para la ejecución del objeto del contrato toda la maquinaria- arriba descrita, para lo cual deberá anexar copia de tarjeta de propiedad de cada uno, y su correspondiente licencia de DIMAR para la maquinaria que lo requiera, debidamente vigente. Deberán anexar copia de tarjeta de propiedad de cada uno de estos equipos. También se deberá indicar en este escrito, en caso de no ser propietario, bajo que título se entregará dicha maquinaria al proponente: arriendo, venta, préstamo, comodato, etc.

Para efecto de ejecución del proyecto el proponente se comprometerá a vincular el equipo de profesionales necesarios y que sean requeridos por el Supervisor y/o Interventor, para la correcta ejecución contractual

El proponente debe diligenciar y presentar el nivel de formación académico, la experiencia general y específica de cada uno de los profesionales propuestos.

La información relacionada deberá ser soportada anexando los siguientes documentos:

1. Certificado de vigencia de matrícula profesional.
2. Carta de compromiso de acuerdo con los requisitos del modelo indicado en el Anexo.
3. Certificados de obra o certificados laborales respecto de los cuales deriva la experiencia especifica acreditada

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras o en fechas prevalecerá la información contenida en los documentos que soportan dicho formulario.

Cuando se presente error o confusión en la identificación del profesional postulado, se entenderá que el candidato propuesto es aquel del cual se presente copia de certificado de vigencia de matrícula profesional.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la aprobación de EDURBE, salvo caso de fuerza mayor justificable, en este último caso, deberá someter a la consideración de EDURBE S.A., el personal de igual o mayor experiencia.

**Para Acreditar la Formación Académica.**

Los estudios de educación superior (pregrado), se acreditarán mediante presentación de copia de diploma, acta de graduación o certificado de vigencia de matrícula profesional vigente.

**Para Acreditar la Experiencia Profesional General**

Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

**Para Acreditar la Experiencia Profesional Especifica**

La información relativa a Experiencia Específica relacionada debe ser soportada mediante presentación de:

- Certificación de contrato expedida por la entidad contratante del proyecto en el cual prestó sus servicios profesionales, debidamente suscrito por funcionario responsable.
- O certificado laboral expedido por la empresa constructora para la cual prestó sus servicios profesionales,

debidamente suscrito por el representante legal.

La documentación presentada deberá permitir verificar la siguiente información:

- *Identificación de la entidad o persona propietaria del proyecto.*
- *Identificación del proyecto (Objeto del contrato.)*
- *Identificación de la empresa constructora.*
- *Cargo desempeñado (Funciones/Obligaciones y actividades específicas desarrolladas).*
- *Fecha de vinculación (día, mes y año).*
- *Fecha de retiro (día, mes y año).*
- *Nombre e identificación de quien suscribe el certificado.*

Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerido, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

El contratista deberá aportar la mejor información financiera de la empresa en el año 2025 o los establecidos en el RUP cuando se trate de personas jurídicas; y para personas naturales con obligación de presentar declaración.

En caso de presentarse Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores financieros solicitados se obtendrán de la información financiera, en el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos.

Los indicadores financieros a evaluar son los siguientes:

| **INDICADOR** | **FORMULA ACEPTABLE** |
|---|---|
| Liquidez | Igual o superior 1.10 |
| Endeudamiento | Igual o Menor 70% |
| Capital de trabajo | Positivo |
| **Documentos Financieros** | |
| 1 | Estados Financieros vigentes, certificados y dictaminados si hubiere lugar con sus respectivas revelaciones y/o notas contables, o RUP con la información financiera inscrita. |
| 2 | Tarjeta Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal si hubiere lugar |

**GARANTÍAS:**

Acorde con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No CD-EPA-CI-001-2026, suscrito entre El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA y EDURBE S.A, del cual se deriva la presente contratación, el contratista una vez suscrito el contrato deberá constituir, a favor de **EDURBE S.A Y EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA** como asegurados y/o beneficiarios, Garantía Única de Cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

| Amparo | | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Cumplimiento del Contrato | 20% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| | Calidad de los bienes suministrados | 20% del valor del contrato | Por una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | obras. |
| | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales | 5% del valor del contrato | Por la vigencia del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | 1000 SMMLV | Por un plazo igual al plazo de ejecución del contrato y la vigencia del mismo. |

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

**TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTA:**

El proponente deberá presentar propuesta hasta el día 31 de julio de 2026 a las 5:00 p.m. hora local colombiana, a través del correo electrónico de la entidad gerencia@edurbesa.gov.co o en las instalaciones físicas de la empresa, localizada en el Barrio Manga Avenida Tercera (3ª) No 21-62 de la ciudad de Cartagena, la presentación extemporánea, se entenderá como desinterés en presentar propuesta para el presente proceso.

**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:**

La propuesta deberá presentarse en documento original deberá contener los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA CON MEMBRETE DEL PROPONENTE
2. OFERTA ECONÓMICA.
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (copia) expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
4. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA.
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA.
8. R.U.T
9. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN AFILIACIÓN Y ENCONTRARSE AL DIA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
10. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA O COPIAS DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN.
11. CARTA DE COMPROMISO DE VINCULACIÓN Y DEDICACIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO.
12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

EDURBE
DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE

13. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.
14. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

En consideración a todo lo anterior, le solicitamos muy comedidamente enviar oferta debidamente foliada con los soportes solicitados, acreditando idoneidad y experiencia profesional, a nuestras instalaciones ubicadas en el Distrito de Cartagena de Indias, Manga, Calle 28 No. 21 —62 Avda. 3.

Atentamente,

**ALFONSO NIEVES GUERRERO**
**Gerente y Representante Legal**
**EDURBE S.A.**

Proyectó:
Roberto Parra Paternina – P.E Ingeniero Civil - Adscrito a Gerencia
Patricia Martelo Gómez – P.U Abogada - Secretaria General

Revisó:
Janeth Vega Caicedo – Secretaria General
Nely Calderón Muñoz – Subdirectora Técnica
Javier Abuabara Brieva – Subdirector Administrativo y Financiero